

Guía resumen del programa de subvenciones

“BARCELONA: FAVORECIENDO LA CONTINUIDAD EMPRESARIAL”

DEFINICIÓN Y PRINCIPALES REQUISITOS

Ayudas económicas para personas empresarias individuales o microempresas (cualquier forma jurídica, hasta 10 trabajadores/as) de Barcelona que adquieran una actividad económica en los sectores de comercio, servicios, restauración e industria, existente y en activo en la ciudad.

El correspondiente contrato de compraventa tendrá que haber estado celebrado entre el 01/12/2016 y el 15/06/2018.

El importe de la operación no podrá ser menor de 3.000 € ni mayor de 100.000 €.

Será necesario también estar al corriente de todas las obligaciones tributarias (Ayuntamiento de Barcelona, Seguridad Social y Hacienda).

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

La cuantía de la subvención máxima será del **50% del precio** de compraventa y no superará los **5.000 €**.

No se subvencionará el Impuesto de Valor Añadido de los gastos presentados y justificados (IVA).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD)

- Instancia de solicitud de subvención que incluye:
 - Datos de la transmisión empresarial
 - Nombre y razón social
 - Fecha y precio del contrato de compraventa
 - Ubicación, sector y actividad desarrollada
 - Declaración relativa a subvenciones recibidas de las Administraciones o entes públicos y al cumplimiento de la normativa aplicable.
 - Autorización de acceso a la información necesaria para la acreditación del requisito de estar al corriente de pago ante las administraciones.
- Hoja de solicitud de transferencia bancaria y/o certificado bancario de titularidad de la cuenta para ingresar la cantidad otorgada después de analizar la solicitud y corroborar la documentación anexa presentada. Generalmente este trámite se realiza presencialmente en las oficinas de las entidades financieras.
- Datos fiscales/censales de la persona o empresa solicitante (copia de modelos 036 o 037). Se puede obtener de forma automática en pdf a través de Certificado Digital en la Sede Electrónica de la AEAT en el apartado de Trámites/ “Censos, NIF y domicilio fiscal”/ Censos/Modelo 036-037/ Copia (consulta íntegra) Mod036-037.
- Si procede, Copia TC2 (Seguridad Social) con relación de trabajadores/as en el mes de la compraventa por comprobación de que se trata de una microempresa.
- Contrato de compraventa y acreditación del pago.

- Acreditación de poderes (escritura) y copia del documento de identidad del/la representante legal en el caso de personas jurídicas.

SOLICITUDES

Se podrán registrar las solicitudes de subvención hasta el **30 de junio de 2018**, aportando **toda la documentación** necesaria por vía telemática:

Por Internet, desde el **Portal de Trámites del Ayuntamiento de Barcelona con Certificado Digital**:
www.bcn.cat/tramits

Pueden consultar los certificados digitales admitidos en este enlace:
<https://w30.bcn.cat/APPS/portaltramits/portal/certificatLogin/default.html>

y los requisitos técnicos aquí:
<https://w30.bcn.cat/APPS/portaltramits/portal/demoAjuda/default.html?&goto=requisitstecnic>

El sistema telemático acepta “anexar” hasta ocho archivos pdf y es recomendable la siguiente distribución de archivos en el momento de presentar telemáticamente.

- 1- Hoja de solicitud
- 2- Hoja de transferencia bancaria
- 3- Modelo 036/037
- 4- TC2 (Seguridad Social), si procede
- 5- Contrato de compraventa y acreditación del pago

Las acreditaciones de estar al corriente de pagos con las diversas administraciones (Ayuntamiento, Seguridad Social y Hacienda) se harán de oficio por el equipo encargado de la gestión de la ayuda.

IMPORTANTE: el criterio para determinar el orden de acceso, cuando sea necesario, a la subvención será el **orden de presentación de las solicitudes y hasta agotar la partida presupuestaria** asignada al Programa.

MÁS INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Si desean más información o hacer consultas relativas a este programa de subvenciones pueden hacerlo mediante:

- A través del apartado “Contactar” que encontrarán en el propio trámite de la subvención
www.barcelona.cat/tramits